



# Instituto Electoral del Estado de Campeche

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018  
IEEC-LPN-01-2018

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

XOÜÜQ PÁŮ ÓŠŌŒ

CONTRATO DEAP/022/2018

CONTRATO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IEEC-LPN-01-2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA C. INGRID RENEÉ PÉREZ CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS COMO "EL IEEC" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL LOZANO BARRERA, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. Declara "EL IEEC":

1.1 Que es un Organismo Público Local del Estado de Campeche creado por Decreto oficial expedido y publicado el 4 de enero de 1997, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones del Estado de Campeche, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

1.2 Que entre sus fines se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

1.3 Que se rige en su funcionamiento por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como los Reglamentos y Acuerdos que emite el Consejo General; y le son aplicables también de manera supletoria diversos ordenamientos de carácter público, como los artículos 1º bis, 23º, 24º, 25º, 26º, 28º, 30º y 31º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 2 fracción IV y 35 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, en su diverso 41C apartado "B" y demás aplicables; el Código Civil del Estado de Campeche vigente, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

1.4 Que se registrará para su organización, funcionamiento y control por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como por los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General, su actuación será conforme lo establecido en los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1 al 3, 242 al 244, 247, 248, 249 al 251, 253 al 255, 278, 282 fracciones II, XXV y XXX, 344, 345, 464 al 471 y 473 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como a los Reglamentos y Acuerdos que emita el Consejo General y demás disposiciones legales aplicables.

*[Handwritten signatures]* 1



## Instituto Electoral del Estado de Campeche

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

### Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 IEEC-LPN-01-2018

- 1.5 Que con base a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo podrá celebrar convenios o acuerdos con autoridades federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.
- 1.6 Que el Consejo General es la autoridad máxima de "EL IEEC", órgano superior de dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- 1.7 Que para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.
- 1.8 Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, representa legalmente a "EL IEEC" y ostenta la personalidad jurídica la Secretaria Ejecutiva del Consejo General, cargo y nombramiento que le fue conferido mediante acuerdo No. CG/05/14 de fecha 7 de octubre de 2014 expedido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 9ª sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 24 de octubre del mismo año, de igual manera su ratificación llevada a cabo en la 1ª sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2016 mediante acuerdo No. CG/01/16 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de febrero del mismo año, por tal motivo cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato; manifestando que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.
- 1.9 Que cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato con base al Presupuesto de Egresos 2018 autorizado por la LXII Legislatura del HH. Congreso del Estado de Campeche, en la participación correspondiente.
- 1.10 Que en la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo CG/25/17 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018." y que en su punto PRIMERO del acuerdo establece lo siguiente: "PRIMERO.- Se aprueba el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, cuyo objeto será adquirir los bienes, productos y servicios que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, tales como la documentación y material electoral, los sistemas para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL) el cual funcionará en la forma y términos descritos en el acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XVI del presente Acuerdo".
- 1.11 Que conforme al Acuerdo CG/20/18 el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional y con fecha 07 de marzo de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. IEEC-LPN-01-2018, para la adquisición de documentación electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; misma que también se encontraba en la página web del Instituto [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) con fecha 07 de marzo de 2018 del presente año y publicada en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.
- 1.12 Que con fecha 19 de marzo de 2018, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicada en la Avenida Fundadores, número 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014; el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 llevó a cabo la respectiva Junta de Aclaraciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. IEEC-LPN-01-2018



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018  
IEEC-LPN-01-2018

**1.13** Que con fecha 22 de marzo de 2018, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se llevó a cabo el Acto de presentación, Apertura de la Documentación Legal, Administrativa y Financiera; y recepción de Propuestas Técnicas y Recepción en su caso de la oferta económica, correspondientes a la Licitación Pública Nacional No. IEEC-LPN-01-2018.

**1.14** Que con fecha 04 de abril de 2018 a las 11:15 horas, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se llevó a cabo el Resultado de la Evaluación de la Documentación Legal, Administrativa y Financiera, Dictamen de las Propuestas Técnicas y Apertura de Ofertas Económicas, correspondientes a la Licitación Pública No. IEEC-LPN-01-2018.

**1.15** Que con fecha 04 de abril de 2018, el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. IEEC-LPN-01-2018, que en su punto resolutivo único, a la letra señala: "FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEEC-LPN-01-2018 EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIRTUD DE QUE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN SU PROPUESTA TÉCNICA ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO COMO SOLVENTE ES DECIR SUPERA LOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 PUNTOS POSIBLES POR LO QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA ES SUSCEPTIBLE DE EVALUACIÓN, APLICANDO PARA TAL EFECTO, LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 11.2 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y 11.3 PUNTAJE FINAL, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:  $PPE = MPMBX50/MPI, PPE = \$13,755,750.75 \times 50 / \$13,755,750.75$  TOTAL DE PUNTOS ALCANZADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA: 50 PUNTOS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y APLICANDO LA FORMULA  $PTJ = TPT + PPE$ , LA PROPOSICIÓN DE LA EMPRESA LICITANTE FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., OBTIENE UN TOTAL DE 94.0625 PUNTOS."... por lo que con fundamento en lo establecido en el numeral 11 criterios de evaluación y adjudicación del contrato de las bases, este comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 procede a adjudicar a la empresa licitante Formas Inteligentes, S.A. de C.V., el fallo de la Adquisición de la documentación electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, como ha quedado descrito en el apartado de Consideraciones y por un importe (Sin IVA) \$13,755,750.75 (Son: Trece Millones, Setecientos Cincuenta Y Cinco Mil, Setecientos Cincuenta Pesos 75/100 M.N.), importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$ 2,200,920.12 (Son: Dos Millones, Doscientos Mil, Novecientos Veinte Pesos 12/100 M.N.), e importe total de \$ 15,956,670.87 (Son: Quince Millones, Novecientos Cincuenta Y Seis Mil, Seiscientos Setenta Pesos 87/100 M.N.)

## 2. Declara "EL PROVEEDOR"

**2.1** Que "EL PROVEEDOR" manifiesta llamarse como ha quedado escrito, y que se constituyó como una Persona Moral, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 34,525, volumen 44, folio 239 de la Notaría Pública número 60 del Estado de Monterrey, Nuevo León México, de fecha 24 de mayo de 1993 y se encuentra domiciliada en Territorio Nacional.

**2.2** Que de acuerdo con el acta constitutiva de fecha 15 de octubre de 2015, su objeto social, de conformidad con el Artículo Tercero de sus Estatutos Sociales, en su parte conducente a la letra dice: "La Sociedad observará en todo caso las disposiciones y las leyes de orden e interés público y su objeto lo constituye: ...VIII) a) Fabricación e impresión de documentos de alta seguridad, tales como hologramas en todos sus tipos y dimensiones, vales de despensa, vales de gasolina, boletos para sorteos instantáneos, certificados vehiculares, certificados y títulos escolares, boletos para evento, boletas electorales, credenciales, cheques bancarios, tarjetas de prepago, etiquetas, tickets y todo tipo de documentos similares que representen bienes y valores que requieran alta seguridad."...

**2.3** Que a través del C. Miguel Ángel Lozano Barrera, a quien fuera otorgado Poder General para el efecto, mediante la escritura pública número 33,407, de la Notaría Pública número 26 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha 27 de septiembre de 1999; es mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal, sin antecedentes penales, ni sujeto actualmente a ningún asunto de carácter judicial y tampoco adeuda el impuesto sobre la renta, sin haberlo acreditado; manifestando que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.



# Instituto Electoral del Estado de Campeche

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

## Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 IEEC-LPN-01-2018

Eliminado.  
1 palabra.  
Dato personal  
Fundamento legal:  
art.4°  
LGDPPSO; arts. 118, 119 y 123  
LTAIPEC; artts. 3°  
fracción IX y 19  
LPDPPSOEC

**2.4** Que **"EL PROVEEDOR"**, señala estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, con Registro Federal de Contribuyentes FIN9305246C6.

**2.5** Que el C. Miguel Ángel Lozano Barrera se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio clave de elector **05Q 000U**

**2.6** Que **"EL PROVEEDOR"**, señala que tiene su domicilio fiscal en calle Bolivia 2313, Desarrollo las Torres 91, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64760 mismo que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, con números telefónicos (81) 83-65-03-89 y (81) 19-32-52-00 correo electrónico miguel.lozano@formasinteligentes.com.mx.

**2.7** Que **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**2.8** Que **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que se inscribió para participar en la Licitación Pública No. IEEC-LPN-01-2018, para fabricar, producir con acabado terminado y suministrar la documentación electoral a emplearse en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 y que derivado de dicho procedimiento de Licitación le fue adjudicada a su empresa el Contrato para realizar la documentación electoral a emplearse en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, ya comentado.

**2.9** Que **"EL PROVEEDOR"** acepta hacerse responsable de la documentación electoral a emplearse en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, objeto del presente Contrato, con el profesionalismo, dedicación y desempeño que lo acredita, utilizando toda su capacidad y el tiempo disponible suficiente para hacerlo, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el Anexo 4.1 denominado "Documentos y Materiales Electorales" del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**2.10** Que **"EL PROVEEDOR"** por lo tanto, cuenta con toda la documentación legal, capacidad financiera y la infraestructura administrativa y tecnológica necesaria, así como las instalaciones, maquinaria y equipo técnico, mecánico, electrónico especializados propios, suficientes y con una plantilla de personal profesional capacitado y certificado en la materia para prestar los servicios consistentes en fabricar, producir con acabado terminado y suministrar la documentación electoral para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018, como lo solicita **"EL IEEC"**.

### Declaran **"LAS PARTES"**:

**ÚNICA:** **"LAS PARTES"** confirman que es interés y voluntad de ambas, suscribir el presente Contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** **"EL IEEC"** por la naturaleza de la encomienda que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, es la autoridad responsable de organizar las elecciones de las autoridades estatales y municipales conforme a las disposiciones legales enunciadas.

**SEGUNDA.-** **"EL IEEC"** organiza el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 para elegir a las siguientes autoridades: Diputados Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Estado de Campeche. Como parte de sus obligaciones **"EL IEEC"** deberá contar en tiempo y forma con toda la documentación electoral necesaria para el día de la Jornada Electoral para que sea entregado a los Consejos Electorales Distritales y Municipales, mismos que se encargaran de llevar a cabo las elecciones el día domingo 1 de julio de 2018.

**TERCERA.-** Con motivo de lo anterior, el objeto del presente Contrato consiste en la contratación para la Adquisición de la documentación electoral a emplearse en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, por lo que **"EL IEEC"** conforme a la Licitación Pública No. IEEC-LPN-01-2018, solicita a **"EL PROVEEDOR"** que se haga cargo de fabricar, producir con acabado terminado y suministrar la documentación electoral necesaria que será utilizado el día de la Jornada Electoral como se indica en la cláusula **SEGUNDA**, de acuerdo con las características y especificaciones



# Instituto Electoral del Estado de Campeche

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018  
IEEC-LPN-01-2018

técnicas que refiere en su propuesta técnica y económica y que forma parte anexa de este Contrato, como son las boletas de Diputaciones Locales, Ayuntamientos, Juntas Municipales, acta de la jornada electoral, acta de escrutinio y cómputo y demás productos relacionados como documentación electoral; y "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL IEEC" a realizar la fabricación, producción con acabado y suministro de la documentación electoral solicitado, cumpliendo con todas las características técnicas requeridas de acuerdo al anexo antes indicado y a los tiempos señalados, así como lo que obligue el Instituto Nacional Electoral, por lo que el objeto de este Contrato reside en la fabricación y adquisición por compraventa de los siguientes documentos y en las cantidades aproximadas que a continuación se señalan:

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL		
No.	CONCEPTO	CANTIDAD
BOLETAS ELECTORALES		
1	Boleta electoral de la elección para las Diputaciones Locales	687,775
2	Boleta electoral de la elección para los Ayuntamientos	687,775
3	Boleta electoral de la elección para las Juntas Municipales	151,723
ACTAS DE CASILLAS		
4	Acta de la Jornada Electoral	2,442
5	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales	2,422
6	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para los Ayuntamientos	2,422
7	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Juntas Municipales	602
8	Acta de Escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa	56
9	Acta de Escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional	56
10	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para los Ayuntamientos de mayoría relativa	56
11	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales	592
PLANTILLAS BRAILLE		
12	Plantilla braille de la elección para las Diputaciones Locales	1,221
13	Plantilla braille de la elección para los Ayuntamientos	1,221
14	Plantilla braille de la elección para las Juntas Municipales	296
GUIAS DE APOYO		
15	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las Diputaciones Locales	1,221
16	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para los Ayuntamientos	1,221



# Instituto Electoral del Estado de Campeche

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018  
IEEC-LPN-01-2018

17	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las Juntas Municipales	296
CARTELES DE RESULTADOS		
18	Cartel de resultados preliminares de la elección para las Diputaciones Locales en el distrito	45
19	Cartel de resultados preliminares de la elección para los Ayuntamientos en el distrito	19
20	Cartel de resultados preliminares de la elección para las Juntas Municipales en el distrito	31
21	Cartel de resultados preliminares de la elección para los Ayuntamientos en el municipio	9
22	Cartel de resultados preliminares de la elección para las Juntas Municipales en el municipio	27
23	Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales	45
24	Cartel de resultados de cómputo municipal de la elección para los Ayuntamientos	25
25	Cartel de resultados de cómputo municipal de la elección para las Juntas Municipales	53
26	Cartel de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para las Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional	2
27	Cartel de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para los Ayuntamientos por el principio de representación proporcional	25
28	Cartel de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para las Juntas Municipales por el principio de representación proporcional	53
29	Cartel de resultados de la votación en esta casilla	1,211
30	Cartel de resultados de la votación en esta casilla especial	28
CARTEL DE IDENTIFICACIÓN		
31	Cartel de identificación de casilla especial	28
CONSTANCIA		
32	Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital/municipal	1,221
RECIBO		
33	Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes	1,221
34	Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital	2,200
35	Recibo de entrega del paquete electoral al consejo municipal	1,200
36	Recibo de entrega del paquete electoral al centro de acopio	500
HOJAS		
37	Hoja de incidentes	3,745

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten signature]*



# Instituto Electoral del Estado de Campeche

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018  
IEEC-LPN-01-2018

## BOLSAS DE CASILLAS

38	Bolsa para boletas de la elección para las Diputaciones Locales entregadas a la o al presidente de la mesa directiva de casilla	1,221
39	Bolsa para boletas de la elección para los Ayuntamientos entregadas a la o al presidente de la mesa directiva de casilla	1,221
40	Bolsa para boletas de la elección para las Juntas Municipales entregadas a la o al presidente de la mesa directiva de casilla	296
41	Bolsa para boletas sobrantes e inutilizadas, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales	1,221
42	Bolsa para boletas sobrantes e inutilizadas, votos válidos y votos nulos de la elección para los Ayuntamientos	1,221
43	Bolsa para boletas sobrantes e inutilizadas, votos válidos y votos nulos de la elección para las Juntas Municipales	296
44	Bolsa para boletas sobrantes e inutilizadas de la elección para las Diputaciones Locales	1,221
45	Bolsa para boletas sobrantes e inutilizadas de la elección para los Ayuntamientos	1,221
46	Bolsa para boletas sobrantes e inutilizadas de la elección para las Juntas Municipales	296
47	Bolsa para total de votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales sacados de la urna	1,221
48	Bolsa para total de votos válidos de la elección para los Ayuntamientos sacados de la urna	1,221
49	Bolsa para total de votos válidos de la elección para las Juntas Municipales sacados de la urna	296
50	Bolsa para total de votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales sacados de la urna	1,221
51	Bolsa para total de votos nulos de la elección para los Ayuntamientos sacados de la urna	1,221
52	Bolsa para total de votos nulos de la elección para las Juntas Municipales sacados de la urna	296
53	Bolsa para expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Locales	1,221
54	Bolsa para expediente de casilla de la elección para los Ayuntamientos	1,221
55	Bolsa para expediente de casilla de la elección para las Juntas Municipales	296
56	Bolsa para expediente de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales	28
57	Bolsa para expediente de casilla especial de la elección para los Ayuntamientos	28
58	Bolsa para las actas de escrutinio y cómputo de la elección para las Diputaciones Locales (por fuera del paquete electoral, Primera copia PREP)	1,221
59	Bolsa para las actas de escrutinio y cómputo de la elección para los Ayuntamientos (por fuera del paquete electoral, Primera copia PREP)	1,221



# Instituto Electoral del Estado de Campeche

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

## Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 IEEC-LPN-01-2018

60	Bolsa para las actas de escrutinio y cómputo de la elección para las Juntas Municipales (por fuera del paquete electoral, Primera copia PREP)	296
61	Bolsa para las actas de escrutinio y cómputo de la elección para las Diputaciones Locales (por fuera del paquete electoral, Segunda copia para la o el presidente/a del consejo electoral)	1,221
62	Bolsa para las actas de escrutinio y cómputo de la elección para los Ayuntamientos (por fuera del paquete electoral, Segunda copia para la o el presidente/a del consejo electoral)	1,221
63	Bolsa para las actas de escrutinio y cómputo de la elección para las Juntas Municipales (por fuera del paquete electoral, Segunda copia para la o el presidente/a del consejo electoral)	296
64	Bolsa para el acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales	28
CUADERNILLO		
65	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, Contiguas y Extraordinarias	1,211
66	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales	28

Las cantidades anteriormente señaladas, están sujetas a modificación conforme al número de casillas aprobadas, mismas que en su momento proporcionará "EL IEEC".

La documentación electoral objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a lo establecido en las bases y demás indicaciones proporcionadas por "EL IEEC" respecto de los documentos, cantidades, medidas, especificaciones técnicas y el calendario de producción que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" con motivo de la Licitación que dio origen al presente Contrato, de acuerdo a las más estrictas normas de calidad y estas mismas serán aceptadas conforme a las normas de calidad existentes para cada uno de los productos materia del mismo.

**CUARTA.-** Previo a iniciar el proceso de producción calendarizado por "EL PROVEEDOR", éste deberá presentar muestras de producción definitivas de los productos objeto de este Contrato ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral cumpliendo con las observaciones surgidas de la revisión de muestras y verificación de características y especificaciones de la licitación pública No. IEEC-LPN-01-2018, a efecto de que se evalúe y verifique el cumplimiento de las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico de la Licitación base del presente Contrato y quien autorizará el inicio de la producción de las muestras evaluadas.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" inicie la producción de los productos objeto de este Contrato, sin la evaluación de muestras impresas por parte del personal conducente de "EL IEEC" y la correspondiente autorización por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, "EL IEEC" no tendrá responsabilidad de pagar los productos producidos que no cumplan con las especificaciones del Anexo Técnico de la Licitación base del presente Contrato, obligándose "EL PROVEEDOR" a producir los productos con apego a las especificaciones del mencionado Anexo Técnico y de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información relativa a los días, horario de trabajo y descanso del personal encargado de la producción de la documentación electoral, objeto de la licitación que dio origen al presente contrato, así como, del personal de guardia que estaría a cargo para continuar con los trabajos de supervisión por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y atender las necesidades de "EL IEEC", conforme a lo señalado en el punto 8 del Anexo 4.1 denominado "Documentos y Materiales Electorales" del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con el numeral 17 de las bases de licitación No. IEEC-LPN-01-2018 denominado Documentación electoral, Producción y Suministro.



## Instituto Electoral del Estado de Campeche

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018

IEEC-LPN-01-2018

**QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** será individualmente responsable de trasladar hasta la bodega de **"EL IEEC"** toda la documentación electoral objeto de este Contrato y el tipo de transporte a utilizar por su cuenta y riesgo; los documentos electorales como carga tal que suministre **"EL PROVEEDOR"** deberán estar totalmente asegurados y deberán cubrir todos los riesgos hasta la entrega y aceptación total por escrito de parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de **"EL IEEC"**; los gastos que se erogan por este concepto serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** y los documentos electorales serán empacados y entregados como se señala en las especificaciones del Anexo Técnico respectivo.

Los documentos que se deterioren por el maltrato o descuido en su transportación, así como aquellos que durante la revisión de la Documentación Electoral que realice cada Consejo Electoral Distrital y Municipal, presentaran errores de producción, deberán ser repuestos por **"EL PROVEEDOR"** en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la fecha de su recepción. De no ser así, se estará a lo dispuesto en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del presente Contrato.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** convienen en que el valor e importe de esta compraventa será por la cantidad de \$13,755,750.75 (Son: Trece Millones, Setecientos Cincuenta y Cinco Mil, Setecientos Cincuenta Pesos 75/100 M.N.) importe del Impuesto al Valor Agregado (Iva) \$ 2,200,920.12 (Son: Dos Millones, Doscientos Mil, Novecientos Veinte Pesos 12/100 M.N.), e importe total de \$ 15,956,670.87 (Son: Quince Millones, Novecientos Cincuenta y Seis Mil, Seiscientos Setenta Pesos 87/100 M.N.), mismos que serán pagaderos, mediante transferencia electrónica de fondos, de la siguiente manera:

- a) El 50 % como anticipo a la firma del presente Contrato, equivalente a la cantidad de \$6,877,875.37 (Son: Seis Millones, Ochocientos Setenta y Siete Mil, Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$1,100,460.06 (Son: Un Millón, Cien Mil, Cuatrocientos Sesenta Pesos 06/100 M.N.), haciendo un total de \$7,978,335.43 (Son: Siete Millones, Novecientos Setenta y Ocho Mil, Trecientos Treinta y Cinco Pesos 43/100 M.N.), y la presentación de la fianza por el 100% del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado y entrega del CFDI en formato .PDF y en formato .XML vía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas a las cuentas que se proporcione al proveedor, debidamente requisitada a favor de **"EL IEEC"** y verificada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.
- b) El 50 % restante, equivalente a la cantidad de \$ 6,877,875.37 (Son: Seis Millones, Ochocientos Setenta y Siete Mil, Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$1,100,460.06 (Son: Un Millón, Cien Mil, Cuatrocientos Sesenta Pesos 06/100 M.N.), haciendo un total de \$7,978,335.43 (Son: Siete Millones, Novecientos Setenta y Ocho Mil, Trecientos Treinta y Cinco Pesos 43/100 M.N.), una vez que **"EL PROVEEDOR"** haga total entrega de la documentación electoral y éste se haya recibido a entera satisfacción de **"EL IEEC"** las cuales deberán contener las especificaciones que para tal efecto señale dicha Dirección, anexando una fotocopia del Acta de entrega, y entrega del CFDI en formato .PDF y en formato .XML vía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas a las cuentas que se proporcione al proveedor, debidamente requisitada a favor de **"EL IEEC"** y verificada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas. El pago se realizará una vez que la Dirección de Organización Electoral del **"EL IEEC"**, emita la constancia de cumplimiento de entrega correspondiente y presente el segundo CFDI, salvo que existan casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan cumplir en tiempo; para estos efectos el plazo antes mencionado se interrumpirá en tanto dure la situación especial, continuando dicho plazo a partir del día en que **"EL IEEC"** reinicie sus actividades normales y ordinarias.

El precio pactado en este Contrato permanecerá fijo durante el tiempo de vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajustes de precios.

**"LAS PARTES"** convienen y reconocen expresamente que en el monto estipulado en la presente Cláusula, se encuentran incluidos los conceptos de compra de la documentación electoral objeto de este Contrato, al igual que los fletes de traslado, peaje, así como las maniobras de carga y descarga de los mismos, sin alterar la calidad de la documentación citada, siendo responsable **"EL PROVEEDOR"** de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.



## Instituto Electoral del Estado de Campeche

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

### Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 IEEC-LPN-01-2018

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** aceptan que la vigencia de éste Contrato será determinado y por tiempo definido y es a partir de la fecha de notificación del fallo y concluirá con la entrega total del Producto a entera satisfacción de **"EL IEEC"**.

**OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"** acepta hacerse responsable de cumplir en tiempo y forma con la entrega de todos los documentos electorales que se están adquiriendo y realizar la entrega en la bodega de **"EL IEEC"** en la ciudad de San Francisco de Campeche, cuyo domicilio será proporcionado en su oportunidad a **"EL PROVEEDOR"**, la documentación electoral que será dado por recibido y aceptado por **"EL IEEC"**, se efectuará conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades para la impresión y suministro de la documentación electoral, que forma parte del Anexo Técnico objeto de la presente licitación, la entrega será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** y se efectuará a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de **"EL IEEC"** levantándose un Acta Notarial como constancia del acto de entrega-recepción, participando como receptores los funcionarios y empleados de **"EL IEEC"** que en su momento designe el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

**NOVENA.- "EL IEEC"** podrá verificar en cualquier momento, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la ejecución del presente Contrato; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir el acceso al personal de **"EL IEEC"** y demás personal con experiencia, autorizado por el mismo conforme a lo establecido en Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el anexo 4.2 denominado "Procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y el líquido indeleble" del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para realizar la supervisión de los avances de la producción y que los documentos se estén elaborando bajo las especificaciones técnicas y control de calidad requeridas en la propuesta técnica que forma parte del presente Contrato. Esta supervisión no libera de la responsabilidad a **"EL PROVEEDOR"**, quien será el responsable directo de la supervisión, vigilancia y control de los documentos objeto de este Contrato.

Adicionalmente, en cada una de las etapas de fabricación, **"EL IEEC"** podrá llevar a cabo una revisión técnica y los muestreos necesarios para hacer pruebas de calidad de los diversos productos objeto del presente Contrato, conforme a lo señalado en el Manual de control de calidad de uso interno. En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no permita la visita a sus instalaciones, la(s) oferta(s) respectiva(s) no será(n) considerada(s), y este Contrato podrá ser cancelado.

**DÉCIMA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir garantía mediante Fianza a favor de **"EL IEEC"** en moneda nacional por un importe equivalente al 20 % del monto total del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia de seis meses a partir de la formalización correspondiente. Dicha garantía será aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas, así como la buena calidad de los productos requeridos y la responsabilidad de éste derivada de ello **"EL IEEC"** conservará en custodia la garantía enajenada hasta la fecha de vigencia de éste Contrato, misma que será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** en un plazo de 45 días naturales siguientes a la fecha del término de la vigencia del Contrato, previa comprobación de que **"EL PROVEEDOR"** cumplió con todas las obligaciones derivadas de este Contrato y a entera satisfacción de **"EL IEEC"** respecto del cumplimiento del mismo.

Para que surta efectos, la Fianza deberá contener lo siguiente:

- Deberá contar la declaración expresa de la Institución que la otorga en el sentido de que ésta podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando a los beneficios de orden y exclusión.
- Pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL IEEC"**, el cumplimiento del Contrato, inclusive las cláusulas penales.
- La fianza estará vigente a partir del Contrato y hasta por seis meses a la fecha en que se formalice el presente Contrato; y sólo podrá cancelarse por orden escrita del Representante Legal de **"EL IEEC"**.

La fianza seguirá teniendo vigencia aún de que se le concedan a **"EL PROVEEDOR"** prórrogas o esperas, en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La garantía por concepto del anticipo otorgado a **"EL PROVEEDOR"** deberá ser constituida mediante fianza a favor de **"EL IEEC"** en moneda nacional por un importe equivalente al 100% del monto total del anticipo,



## Instituto Electoral del Estado de Campeche

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018  
IEEC-LPN-01-2018

considerando el Impuesto al Valor agregado al momento en que éste sea entregado y con una vigencia contada desde la fecha de la firma del Contrato y hasta la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, y se devolverá en un plazo de 45 días naturales siguientes a la fecha del término de vigencia del mismo, previa comprobación de que **"EL PROVEEDOR"** cumplió con todas las obligaciones derivadas del Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL IEEC"** podrá sancionar a **"EL PROVEEDOR"** y aplicar penas convencionales haciendo efectivas las garantías relativas al cumplimiento del Contrato, o en caso de que éste se niegue a firmar el presente Contrato adjudicado, por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos de los artículos 67, 68, 70 y 71 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por lo que una vez que ha sido adjudicado este Contrato, por cada día natural de retraso en la entrega de los productos objeto del mismo se aplicará una pena convencional del 2% del importe total del pedido, no pudiendo exceder del importe estipulado para la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **DÉCIMA**, por lo que una vez llegado a ese monto, **"EL IEEC"** procederá a la rescisión del mismo y a la aplicación de la fianza de cumplimiento respectiva. El cálculo y la aplicación de esta pena convencional estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerogativas de **"EL IEEC"**, cifra que será deducida del primer importe total a pagar por tal concepto.

El pago final de los productos objeto del presente contrato quedará condicionado al pago de las penas convencionales que el proveedor deba efectuar por retraso en la entrega de los mismos. Dicha pena se deducirá a través de una nota de crédito aplicada a la factura del proveedor.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"EL IEEC"** a responder de la calidad de los productos, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- "EL IEEC"** podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los productos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL IEEC"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control de **"EL IEEC"**.

En su caso, **"EL IEEC"** reembolsará previa solicitud por escrito por parte de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente Contrato. **"EL IEEC"** notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** la terminación anticipada del presente Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-** La rescisión administrativa del pedido y/o Contrato se realizará por acuerdo del Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 y se sujetará a las causas de rescisión que se pacten en el presente Contrato.

El proveedor quedará obligado ante **"EL IEEC"** a responder de los daños y perjuicios que cause durante la vigencia del Contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

**DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, mientras dure su vigencia, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de terceras personas. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **"EL IEEC"**, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"EL IEEC"**.

**DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR"** pagará todos los impuestos y derechos que procedan, trasladando a **"EL IEEC"** únicamente el Impuesto al Valor Agregado, asimismo, los gastos relativos a transporte, seguros, entre otros, serán por cuenta y riesgo del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR"** es responsable exclusivo del uso de los derechos de autor y disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas y/o patentes, derivadas o generadas con motivo de la entrega y uso de los documentos



## Instituto Electoral del Estado de Campeche

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

### Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 IEEC-LPN-01-2018

objeto del presente Contrato celebrado con "EL IEEC". En consecuencia, aquel exime a éste de las responsabilidades derivadas de ello.

**DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente Contrato que le requiera el Órgano Interno de Control de "EL IEEC" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo establecido en el Reglamento Interior del mismo.

**DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a guardar la discreción y confidencialidad de toda la información relacionada con el presente Contrato, haciéndose totalmente responsable de los daños o perjuicios que a "EL IEEC" pudiera ocasionarle la divulgación de cualquier información a la que tenga acceso con motivo del mismo.

**VIGÉSIMA.-** Siendo "EL PROVEEDOR" el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del objeto de este Contrato, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando a "EL IEEC" de cualquiera de ellas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Durante la vigencia del Contrato se podrá ampliar la cantidad o volumen del mismo hasta en un 20%, y los precios unitarios deberán ser iguales a los originalmente pactados, debiendo "EL PROVEEDOR" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente Contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, cuando ello obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados. "EL IEEC" podrá conceder prórrogas para la entrega de los productos objeto del presente Contrato cuando los desperfectos y/o alteraciones que sufriera la programación de producción, fabricación o con acabado terminado, suministro y entrega de la documentación electoral, se originara por alguno de los supuestos antes citados.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** En la ejecución del objeto del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a no caer en incumplimiento respecto a lo pactado en el presente Contrato, ya que si así lo hiciera, "EL IEEC" procederá a hacer la rescisión del Contrato y hacer efectivas las garantías citadas, independientemente de las formas de acción que se pudieran ejercitar en su contra, al momento en que "EL PROVEEDOR" caiga en notorio incumplimiento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituir en un término máximo de 48 horas posteriores a la notificación que reciba de "EL IEEC" los productos que tengan defectos o vicios ocultos y ponerlos libre a bordo en la bodega que al efecto indique "EL IEEC", mismos que deberán cumplir con las especificaciones y calidad que se manifestaron en su propuesta técnica.

**VIGÉSIMA SEXTA.- "LAS PARTES"** se obligan a cumplir con el presente Contrato en todas y cada una de sus Cláusulas y en los Anexos que se incluyen, en estricto apego a las leyes locales, especialmente en los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como al Libro Cuarto, Primera Parte, Títulos Primero, Segundo y Cuarto, Segunda Parte, Título Segundo y Décimo, del Código Civil del Estado de Campeche en lo que a Contratos se refiere, a las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación del mismo y de los actos que se deriven, los cuales se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter estatal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas.



# Instituto Electoral del Estado de Campeche

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

## Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 IEEC-LPN-01-2018

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** acuerdan que en caso de retraso en el inicio de la producción de la documentación electoral objeto del presente contrato, por motivos de cambios solicitados por **"EL IEEC"** en los propios documentos, no se aplicaran penas convencionales para **"EL PROVEEDOR"**, debiendo constar lo anterior por escrito.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** Para la interpretación y resolución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia a otro fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA NOVENA.- "LAS PARTES"** manifiestan haber leído y conocido el texto del presente Contrato, junto con los testigos que actúan y sabedores de sus obligaciones, alcance y fuerza legal del presente, lo firman por duplicado, quedándose cada quién en poder de un ejemplar.

**TRIGÉSIMA.- "LAS PARTES"** hacen constar que en la celebración del presente Contrato no existe, error, dolo, mala fe o vicio del consentimiento que lo invalide, por lo que al calce y al margen de cada uno de sus tantos, lo firman de conformidad en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 04 días del mes de abril de 2018.

### LOS INTERVINIENTES:

  
"EL IEEC"

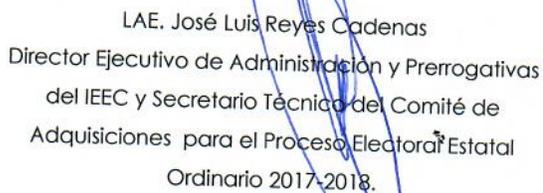
Licda. Ingrid R. Pérez Campos, M.D.E  
Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC y  
Presidenta del Comité de Adquisiciones para el  
Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018

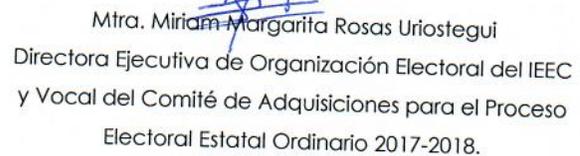
"EL PROVEEDOR"  

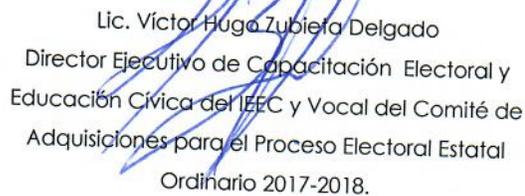

Ing. Miguel Ángel Lozano Barrera,  
Representante Legal de la Empresa Formas  
Inteligentes, S.A. de C.V.

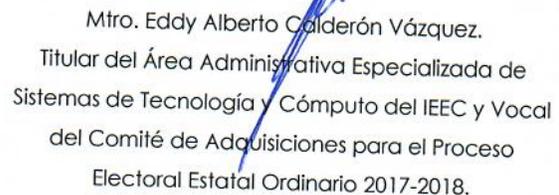
Eliminado.  
1 palabra.  
Dato personal  
Fundamento  
legal:  
art.4°  
LGPDPPO; arts.  
118, 119 y 123  
LTAIPEC; artts.  
3°  
fracción IX y 19  
LPDPPSOEC

### TESTIGOS

  
LAE. José Luis Reyes Cadenas  
Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas  
del IEEC y Secretario Técnico del Comité de  
Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal  
Ordinario 2017-2018.

  
Mtra. Miriam Margarita Rosas Uriostegui  
Directora Ejecutiva de Organización Electoral del IEEC  
y Vocal del Comité de Adquisiciones para el Proceso  
Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

  
Lic. Víctor Hugo Zubieta Delgado  
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y  
Educación Cívica del IEEC y Vocal del Comité de  
Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal  
Ordinario 2017-2018.

  
Mtro. Eddy Alberto Calderón Vázquez.  
Titular del Área Administrativa Especializada de  
Sistemas de Tecnología y Cómputo del IEEC y Vocal  
del Comité de Adquisiciones para el Proceso  
Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.